

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 14,00 horas del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Agustín Guisado del Moral, D^a Antonia María Macías Gallego y D. Luis Javier Talavera Torres, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D^a María José Eslava Nieto, D. Damián López Ruiz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García y D^a María del Mar Carrera Caro.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- CONCESION DE AVAL POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR, S.L.- Este asunto queda sobre la mesa hasta tanto se celebre sesión, al respecto, de la Junta General de la Sociedad LIMANCAR, S.L.

PUNTO 2º.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CREACION Y ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL “CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION INTEGRAL”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo de vital importancia la creación de un Organismo Autónomo Local cuyos fines son todos aquellos que, de alguna forma, contribuyan a facilitar la mejora en Carmona de la formación, educación no reglada, orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y el fomento del empleo.

Habiéndose, asimismo, elaborado los Estatutos que han de regir la organización, funcionamiento y régimen jurídico del mencionado Organismo Autónomo Local.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, PROPONE al Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los Arts. 85 a 87 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y Arts. 85 a 88 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de creación del Organismo Autónomo Local denominado “CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION INTEGRAL”, el cual cuenta con los fines y objetivos reflejados con anterioridad, así como los Estatutos que regulan la organización, funcionamiento y régimen jurídico de dicho Organismo, cuyo texto se incorpora como anexo al expediente de la sesión.

2.- Someter los referidos Estatutos, junto con el expediente tramitado, al efecto, al trámite de información pública, por espacio de 30 días, transcurridos los cuales sin que se hubieran producido alegaciones o reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos

documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala del Area de Educación, Formación y Mujer **Dª Encarnación María Milla González** manifestando que la creación de este Organismo Autónomo Local deriva fundamentalmente del déficit formativo existente en la denominada formación reglada, lo cual lleva consigo la conveniencia de cubrirlo con la denominada formación no reglada. Se trata de una formación donde se incluyan, tanto los cursos subvencionados, como, y asimismo, todo aquello que se demande o solicite por la población de nuestra Ciudad y que tenga que ver con el mercado de trabajo.

Con este Centro, continua la Sra. Milla González, se va ampliar en una gran magnitud los fines que anteriormente ostentaba la “Escuela Taller de Carmona”; estando representadas en el Consejo de dicho Centro todas las Entidades del sector implicadas.

A continuación toma la palabra el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista **D. José Luis Balboa Gómez** afirmando que su grupo político está de acuerdo con la creación del Centro; no obstante manifiesta su disconformidad con determinados aspectos recogidos en los Estatutos del mismo, los cuales cree preciso que se aborden con posterioridad dada la escasez de tiempo que ha habido para el estudio y discusión de los mismos; por lo que en definitiva, reitera el Sr. Balboa Gómez, se está de acuerdo con la creación del Centro aunque no, por las razones esgrimidas con anterioridad, con la aprobación de los Estatutos.

Por último toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular Municipal **D. Juan Manuel González Asencio** haciendo constar que la creación del Centro es una magnífica oportunidad para recopilar en gran medida todo lo concerniente a la materia formativa profesional de la población de Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal de IU/CA y P.P., y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 3º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CON EL FIN DE PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR TEMPORERO DURANTE EL CURSO ACEDEMICO 1.999/2.000.- Se da lectura a propuesta de la Delegación Municipal del Area de Bienestar Social, que referente al asunto epigrafiado, es admitido su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“Habiéndose elaborado Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, al objeto de establecer las condiciones de cooperación entre ambos organismos, a fin de favorecer la permanencia, en su residencia habitual, de los hijos e hijas de los trabajadores del campo, feriantes y ambulantes desfavorecidos de esta localidad que se desplazan temporalmente fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus tareas laborales y cuyas condiciones socioculturales desfavorables originan el absentismo escolar de sus hijos e hijas.

Considerando lo beneficioso que puede resultar para el colectivo de esta Ciudad anteriormente mencionado la suscripción y firma del Convenio aludido; por la Delegación Municipal del Area de Bienestar Social, SE PROPONE al Pleno de esta Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuyo fin es paliar el absentismo escolar temporero durante el Curso Académico 1.999/2.000.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos como antecede”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14,20 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-